DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	CÓDIGO:	F-BS-29
		VERSIÓN:	2

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1246 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

Villavicencio, 09 MAR 2026

Señor(a)

Nombre completo del contratista:	**GRUPO STANDARD COLOMBIA RP SAS**
Nit. o Número del documento de Identificación:	**901.799.930-2**
Representante Legal:	**ZULMA PAOLA DELGADO GUTIÉRREZ.**
Número del documento de Identificación:	**30.080.395 de Villavicencio.**
Dirección:	Cra 33 No. 24B-34 San Marcos Av. Puerto López
Correo Electrónico:	grupostandardrp@hotmail.com.co
Teléfono Fijo - Móvil:	312 597 6663
Ciudad:	Villavicencio

Referencia: Aceptación oferta Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-004-2026**

El Departamento del Meta, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de Selección de Mínima Cuantía No. **GCSJ-MC-004-2026** procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el día 02 de Marzo de 2026.

De conformidad con lo establecido en el numeral d) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de la oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato.

El(La) suscrito(a) **MARILUZ BERNAL VARGAS** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **1.121.875.933** en calidad de Secretaria Administrativa nombrado(a) mediante Decreto No. 424 de fecha 06 de noviembre de 2025 y posesionado(a) según consta en el Acta No. 017 de fecha 07 de noviembre de 2025, facultado(a) para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta mediante Decreto No. 275 de fecha 22 de mayo de 2020 teniendo en cuenta la evaluación jurídica, técnica y económica realizada por el comité asesor y evaluador designado mediante acto administrativo de fecha 02 de marzo de 2026, encuentra que la oferta cumple con los requisitos habilitantes, es acorde al Estatuto Contractual Ley 80 de 1993 y que el proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversión Departamental BPPID bajo el número **N/A** según certificado expedido el **N/A**, conviene, para el DEPARTAMENTO suscribir el presente Comunicado de Aceptación de Oferta, bajo los siguientes términos:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica	Valor CDP	Valor a Ejecutar

COP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1246 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

					solo regalías)		
1397	6/02/2026	N/A	3692002 3262005	0301-2.1.2.02.01.003-20	N/A	$ 4.224.000 $ 1.051.000	$ 5.275.000
1398	6/02/2026	N/A	4299921 4392302	0301-2.1.2.02.01.004-20	N/A	$ 738.000 $ 3.425.000	$ 4.163.000
1399	6/02/2026	N/A	8711099 83449	0301-2.1.2.02.02.008-20	N/A	$ 4.526.000 $ 672.000	$ 5.198.000
TOTALES						$ 14.636.000	$ 14.636.000

OBJETO:

ADQUISICIÓN, SERVICIO DE RECARGA E INSPECCIÓN DE ELEMENTOS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS DE LA GOBERNACIÓN DEL META.

TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá un término de ejecución de dos (02) meses contados a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual debe ser firmada máximo dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

VALOR DEL CONTRATO

CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($14.636.000)

FORMA DE PAGO

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera:

Se pagará al CONTRATISTA un ÚNICO PAGO equivalente al cien por ciento (100%)del valor del contrato, con el cumplimiento del 100% del objeto contratado; lo anterior previa factura con el lleno de los requisitos legales acompañado de certificación sobre cumplimiento de ejecución del contrato que expida el supervisor designado, informe de actividades elaborado por el contratista, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda del pago de obligaciones asumidas por parte del contratista por concepto de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, acta de finalización y liquidación correspondiente con los requisitos solicitados.

El contratista deberá cargar en la plataforma de contratación SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor.

LUGAR DE EJECUCIÓN del presente contrato será:

En el municipio de Villavicencio.

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1246 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

SUPERVISIÓN

El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las siguientes obligaciones:

1. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la Constitución y la Ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
2. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
3. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
4. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
5. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley.
6. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo).
7. Dar cumplimiento al Decreto No. 075 de 2021 por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Departamento del Meta.
8. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual.
9. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación.
10. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación.

GARANTIAS:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA (TÉRMINO)	APLICA - NO APLICA
Cumplimiento del Contrato	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad del Servicio	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA
Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes	Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Igual a su ejecución y cuatro (4) meses más	APLICA

APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, las cuales deberán estar debidamente firmadas por las partes tanto en el documento que las constituye como en sus anexos y/o clausulado acompañado de sus respectivos recibos de pago de las mismas y deberán cargarse a la plataforma del SECOP por el contratista seleccionado, para su debida aprobación, a través de la plataforma SECOP o en documento aprobatorio en los casos que la entidad omita la solicitud de las mismas en la estructuración electrónica del proceso.

SECOP II

COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1246 DEL AÑO 2026
(Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.2)

INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RELATIVAS A MANTENER LA SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA – CADUCIDAD: Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o de la obligación de obtener su renovación o de la obligación de restablecer su valor o de aquella de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución, y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. **(Solo aplica cuando se exigen garantías)**

La presente comunicación de aceptación de la oferta, se publica en el SECOP, (Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.7.1).

09 MAR 2026

Firma:		Firma:	V.B. PARA PUBLICAR EN SECOP II
Nombre:	MARILUZ BERNAL VARGAS	Nombre:	JUAN PABLO REYES GONZALEZ
Cargo:	Secretaria Administrativa	Cargo:	Gerente de Asuntos Contractuales
Ordenador del Gasto		Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	

Firma:		Firma:	
Nombre:	HARRYS ANDRES TORRES MARIN	Nombre:	JULIANA VALENTINA GARZÓN RODRÍGUEZ
Cargo:	Profesional Especializado CPS – Secretaria Administrativa	Cargo:	Abogada CPS Gerencia de Asuntos Contractuales
Proyectó		Revisó	

SECOP II

DEPARTAMENTO DEL META
GERENCIA DE PRESUPUESTO
RECIBÍ.
FECHA. 9/03/2026
HORA. 3:35 pm